



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 121

Martes 28 de mayo de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Cuotas para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local

ACLARACION PARA LOS AYUNTAMIENTOS

La Orden del Ministerio de Gobernación, fecha 22 de julio de 1967, establece que las cuotas a ingresar por los Ayuntamientos, para sostenimiento de mencionado Instituto, en el presente año, serán en la cuantía anual que acuerden, debiendo alcanzar en las Corporaciones cuyos presupuestos sean superiores a 400.000 pesetas, un mínimo de 0,10 por 100 de los mismos.

A este efecto, en el "Boletín Oficial" de la provincia de 22 del corriente, se publica la relación de mencionadas cuotas mínimas correspondientes a presupuestos superiores a 400.000 pesetas, las cuales podrán ser aumentadas por acuerdos de las respectivas Corporaciones.

Los Ayuntamientos cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 400.000 pesetas, deberán fijar, mediante acuerdo, la cuota a ingresar sin estar sujetos a cantidad mínima.

Los acuerdos pertinentes sobre el extremo anteriormente citado deben adoptarle con la máxima urgencia, a fin de efectuar el ingreso

correspondiente, en la Depositaría Provincial, con anterioridad a la fecha señalada en la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 27 de mayo de 1968.—
El secretario, José Pascual Araujo.

2.101

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la «Unión Resinera Española, S. A.», tiene solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza de dos mil novecientas pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de resinación en el monte «Esparragal», que le fue adjudicado por decreto de la Alcaldía, de 18 de marzo de 1967.

Valladolid, 17 de mayo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido 2.056—1.577

Ptas. 180

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Martín Aparicio Portela, con domicilio en la calle Cantarranas, número 7, solici-

tud de licencia para derribo de las casas números 19 y 21 de la calle Nueva del Carmen; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de abril de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.900—1.578

300

Habiendo presentado don Marcelo Santamaría Espiga, con domicilio en Capuchinos Viejos, número 7, solicitud de licencia para derribo de las casas números 21 y 23 de la calle Fray Luis de León; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden

hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.^o de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.594—1.579

300 Nuevas actividades

Habiendo presentado la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano, de cuatro metros cúbicos de capacidad, para alimentación de una cocina industrial para servicio en el Instituto Psiquiátrico Provincial, sito en la Avenida de Salamanca, 52; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.^o de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de mayo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.074

MELGAR DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones y reparos que se juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 14 de mayo de 1968.—El alcalde, Luis Rodríguez.

2.039—1.580

160 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, núm. 221/67, promovidos por Banco Central, S. A., contra Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., y don Teodoro Pérez Fernández, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido, en prórroga de jurisdicción del de igual clase número tres de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho, seguidos entre partes, de una, como demandante, Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, que ha estado representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por

el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela; y de otra, como demandados, Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., con domicilio social en esta capital, Camino Real de la Mesta, s/n, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río; y don Teodoro Pérez Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Benaguacil, calle de San Blas, número 14; éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el Banco Central, S. A., contra la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (S. E. N. A.), y don Teodoro Pérez Fernández, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a dichos demandados, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a las partes, en legal forma, haciéndolo al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día, y una vez firme la misma, llévese testimonio de ella a los autos principales de donde la presente tercera dimana, a los efectos procedentes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma al demandado don Teodoro Pérez Fernández, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez Rodríguez.

2.048—1.581

VALLEADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

tario general, señor Pascual Araujo; habiendo excusado su asistencia, por causa justificada, el diputado señor Garabito Gregorio.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 17 de febrero último pasado. Dada cuenta nuevamente del expediente del Proyecto del Presupuesto Extraordinario, formado acogiéndose a lo prevenido en la 5.^a disposición transitoria de la Ley 48/1966, de 23 de julio, para la liquidación de deudas, ya aprobado en Sesión Plenaria de esta Diputación del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y expuesto al público, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 12 de enero del presente año, sin que se produjese reclamación alguna, según certificación expedida por el señor secretario y visto el informe del señor interventor de Fondos Provinciales y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, haciendo constar que en el periodo de exposición al público del Proyecto de Presupuesto de que se trata, se comprobó la existencia de nuevas deudas, que hacen que el importe de éstas, que era de 30.299.064 pesetas, según relación que figura en el Proyecto, se eleve definitivamente a la cifra de 32.010.187,50 pesetas, según nueva relación que se une al expediente, considerando correcta, justificada, y completamente legal, la elevación, por tanto, del Presupuesto definitivo hasta la cifra total de 32.090.213 pesetas; la Excedentísima Diputación Provincial acordó el reconocimiento y aprobación de la nueva relación de deudas, cuyo importe total queda referido, y acordó, asimismo, aprobar, con la elevación antes aludida el Presupuesto Extraordinario para liquidación de deudas, cuyo estado de ingresos, con consignación únicamente en el Capítulo VI, comprende la cantidad de 32.010.188 pesetas, a nutrir con el importe de la venta de solares del Patrimonio de la Corporación, sitos en esta ciudad, uno con fachadas a las calles de Silió, Maravillas y Centro, y el otro con fachadas a las calles de Puente Mayor y Paseo de Isabel la Católica, y la cantidad de 80.025 pesetas, a nutrir con aportación del presupuesto ordinario; y el estado de gastos la misma cantidad de 32.090.213 pesetas, por lo que resulta nivelado; y que se sigan los trámites legales; habiendo intervenido en la adopción de todos los precedentes acuerdos, con su voto favorable y por unanimidad, quince diputados de los diecisésis miembros que de hecho componen la Corporación, siendo diecisiete el número de derecho, por lo que existe "Quórum" legal bastante.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos, del ejercicio de 1967, con una existencia en Caja, en 31 de diciembre de 1967, de 358.204,23 pesetas, créditos pendientes de cobro, en igual fecha,

raciones Locales únicamente impone la obligación de dar cuenta a dicho Ministerio de la enajenación, esta Corporación ha considerado procedente, con el fin de conseguir la mayor garantía en la recta disposición de los bienes patrimoniales, solicitar la previa autorización para contar de antemano con el elevado criterio de la Superioridad; y facultar a la Presidencia, para que, asistida por la Comisión de Hacienda, formule, en su día, el pliego de condiciones y el anuncio para la subasta; habiéndose adoptado estos acuerdos por unanimidad con el voto favorable de los diecisésis miembros que de hecho componen la Corporación, siendo diecisiete el número de derecho, por lo que existe quórum legal bastante.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación de la carretera provincial de Pesquera de Duero a Encinas, y devolver la garantía definitiva, importante 16.395 pesetas, al contratista don Cirilo Sastre Sastre.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de bacheo con macadam en varios caminos vecinales, y devolver la garantía definitiva, importante 4.000 pesetas, al contratista don Eliseo Gonzalo Rodríguez.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de recebado del firme en varias carreteras provinciales, y la devolución de la garantía definitiva, importante 4.000 pesetas, al contratista don José Martínez García.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal de Peñafiel al camino de Canalejas, y la devolución de la garantía definitiva, importante 4.000 pesetas, al contratista don Eliseo Gonzalo Rodríguez.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, y la devolución de la garantía definitiva, importante 34.000 pesetas, al contratista don Ramiro Guillón Hernández.

Poner en ejecución la prórroga, durante el ejercicio de 1968, del Presupuesto Ordinario de 1967.

De conformidad con la propuesta del señor depositario de Fondos y con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con la amortización del Título de la Serie B, número 71.502, de 5.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, que forma parte del depósito número 38 de 1964, constituido por don Eugenio y doña Cándida López Martínez para garantizar la gestión del recaudador don Mariano García Mateo, la Diputación Provincial acordó que por la Oficina de Depositaria se realizaran las gestiones pertinentes para el reembolso de dicho Título, retirando el mismo de la Caja reservada de esta Corporación y

(Boletín Oficial, del día 28 de mayo de 1968).

(Boletín Oficial, del día 28 de mayo de 1968).

formalizando, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, la factura para su reconocimiento, cancelación y cobro de su importe en las Oficinas del Banco de España de Valladolid, reintegrándose al depósito de referencia el valor efectivo de dicho Título y que se comunicara al interesado del depósito la operación practicada para que adopte la medida que el mismo considere conveniente para sus intereses, pudiendo canjear el efectivo metálico por otro Título del mismo importe que el del amortizado.

Aprobar las cuentas de Recaudación por valores en recibo y certificaciones de débito por arbitrios provinciales, correspondientes al segundo semestre de 1967, importantes en cargo y data 1.070.093,39 pesetas, las primeras, y 211.746,47 pesetas, las segundas, con un pendiente de cobro a cuenta nueva de 812.680,02 pesetas y 205.933,72 pesetas, respectivamente; que de conformidad con el informe de la Comisión Liquidadora procede incrementar al total de la Cuenta de Valores en recibo la cantidad de 17.338,99 pesetas, importe de valores fallidos que fueron datados en las Cuentas de los Recaudadores de las Zonas de la Capital Ejecutiva, Medina del Campo, Nava del Rey, Primera de Peñafiel y Villalón, con el fin de que practiquen nuevas diligencias, según acuerdo de la Corporación de 28 de diciembre último pasado, y los de la Zona de Villalón por no haber recaido aún acuerdo alguno; que se comunique a todos los recaudadores que deben proceder a formalizar los valores pendientes de cobro con la máxima urgencia, notificando a los deudores sus descubiertos; que se devuelva a los recaudadores de las Zonas de la Capital-Pueblos, Medina del Campo y Segunda de Peñafiel, los depósitos constituidos por responsabilidad de Valores número 3/3 de 1967, 245/63 de 1966 y 239/61 de 1966, respectivamente, por haber formalizado dicha responsabilidad; y que un ejemplar de la Cuenta se remita al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Aprobar un expediente de apremio seguido por el recaudador de la Agencia Ejecutiva de esta capital contra don José Nino Amo, por el concepto de remolacha del año 1963, importante 228 pesetas, que ha resultado fallido en calidad de desconocido, y que se dé de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador.

Aprobar cuatro expedientes de apremio seguidos por el recaudador de la Agencia Ejecutiva de la capital contra varios deudores, por el concepto de ganadería de los años 1963 y 1964, que importan en total 6.220 pesetas, que han resultado fallidos en calidad de desconocidos, y que se den de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Diputación Provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Visto el escrito que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid ha dirigido al Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil interesando el establecimiento de una línea aérea de comunicación con Barcelona, la Excmo. Diputación Provincial acordó secundar la gestión de la Cámara, y, en su virtud, dirigir el oportuno escrito a dicha Subsecretaría e interesar de las Diputaciones de Barcelona y otras que se estime oportuno que apoyen también la gestión de que se trata.

Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, la relación de acreedores en 31 de diciembre de 1967, así como una referencia de dicho anuncio en la prensa local, con el fin de que los que se consideren con derecho a figurar en dicha relación y no aparezcan incluidos, puedan gestionar el reconocimiento de su crédito, y significando a todos los interesados, que la Corporación facilitará a los que lo deseen la oportunua certificación del reconocimiento de su crédito, para que puedan negociar anticipo de cantidades con la institución bancaria que estimen oportuno.

A propuesta del señor presidente, con el fin de conseguir la más amplia colaboración para el mejor estudio y preparación de los asuntos, la Diputación Provincial acordó declarar el pleno derecho de todos los diputados provinciales, para asistir, con voz, pero sin voto, a las deliberaciones de las Comisiones informativas de las que no formen parte.

Valladolid, 19 de febrero de 1968.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V. B.: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

934

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 1968

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Ferreras Pérez, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapena, Ximénez de Torres, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Flórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri, y Armendia, González Ruiz, Sánchez López y Rico Sevillano; interventor de Fondos Provinciales, señor Montilla Bono; secre-